



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Jefatural

N° 009-2025-MINEM/OGA-ORH

Lima, 13 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N° 005-2024-MINEM/OGA-ORH-CASR remitido por el Especialista II en Gestión del Recursos Humanos de la Oficina de Recursos Humanos, y el Memo-0014-2025-MINEM/OGPP-OPRE remitida por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; se propone la actualización del Plan de Implementación para el presente año fiscal 2025 del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de julio de 2013, establece un nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2019-SERVIR/PE, formaliza el Acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en Sesión N° 018-2019, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Ministerio de Energía y Minas, el cual establece los puestos, su valorización y el presupuesto asignado a cada uno de ellos, incluido los puestos vacantes;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 001-2024-MINEM/SG, de fecha 03 de enero de 2024, se aprobó la primera actualización del CPE;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 070-2024-MINEM/SG, de fecha 31 de diciembre de 2024, se formalizó las actualizaciones realizadas por la Oficina de Recursos Humanos realizadas en el año 2024, entre las que se encuentran: el

Cuadro N° 01, Resumen Cuantitativo del Cuadro N° 01, el Registro de Contratación Directa y el Plan de Implementación de 2024;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 017-2024-SERVIR-PE, de fecha 22 de enero de 2024, formalizan el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, mediante el cual se aprueba la “Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad” (en adelante, la Directiva);

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final de la Directiva señala que, a la entrada en vigencia del CPE, la ORH debe elaborar un listado de puestos y posiciones bajo el régimen del Servicio Civil que prioriza para la incorporación durante un año fiscal. Con la aprobación del primer CPE, la entidad pública inicia la incorporación de servidores bajo el Régimen de Servicio Civil cuyo financiamiento se atienden en el marco del proceso presupuestario. Para la elaboración del Plan de implementación de los siguientes años fiscales, la entidad pública debe considerar los procesos presupuestarios definidos por el rector en la materia. El Plan debe ser aprobado en enero de cada año fiscal, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 005-2025-MINEM/OGA-ORH-CASR, el Especialista II de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Recursos Humanos, informa que resulta necesario actualizar el Plan de Implementación para puestos del Régimen de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, para el presente año fiscal 2025, considerando el Memo-00142025/MINEM-OGPP-OPRE, y contando con la creación de tres (03) plazas presupuestadas para Personal de la Ley N° 30057 “Ley del Servicio Civil”, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, siendo estos: Jefe(a) de la Oficina General de Administración, Jefe(a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Director(a) General de la Dirección General de Formalización Minera;

Que, el artículo 30 de la Directiva señala que las actualizaciones que se realicen en el marco de la administración del CPE se aprueban mediante resolución de la ORH, pudiendo SERVIR y el MEF realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se haya desconocido o modificado los criterios y/o montos que sus informes favorables hayan establecido;

De conformidad a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y

Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00017-2024-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH –“Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad”

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACTUALIZAR el Plan de Implementación para puestos del Régimen de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, para el presente año fiscal 2025, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución Jefatural a la Secretaría General y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente
Joel Antero Bolivia Revollo
Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos
Ministerio de Energía y Minas